

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1035

12 OCT 2017

“Por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 – 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar nuevos equipos”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, Corpocesar otorgó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA, con identificación tributaria No 9000084186-6, certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento ubicado en la Carrera 18D N° 47 - 17, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

Que el señor RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ identificado con la C.C. N° 77.031.135, obrando en calidad de Gerente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 900084186-6, informó a Corpocesar lo siguiente: “El Centro de Diagnóstico Automotor de Valledupar S.A. se encuentra en proceso de ampliación y adecuación de una nueva línea de inspección para vehículos livianos, dicha línea será acondicionada con los siguientes equipos para realizar las pruebas de emisiones contaminantes: Analizador de Gases marca Sensors, modelo GEM II, N° serie: 43624AII506, PEF 0.506 y Opacimetro marca Capelec, modelo Cap3030, N° Serie: 21201”. Solicitó le sea “otorgada la certificación del mismo”.

Que mediante Auto N° 041 de fecha 14 de agosto de 2017 la Coordinación para la Gestión Jurídico-Ambiental de la Corporación inició el trámite administrativo ambiental. Dicho Auto fue publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

➤ Equipos Nuevos a incluir.

• Analizador de Gases Nuevo.

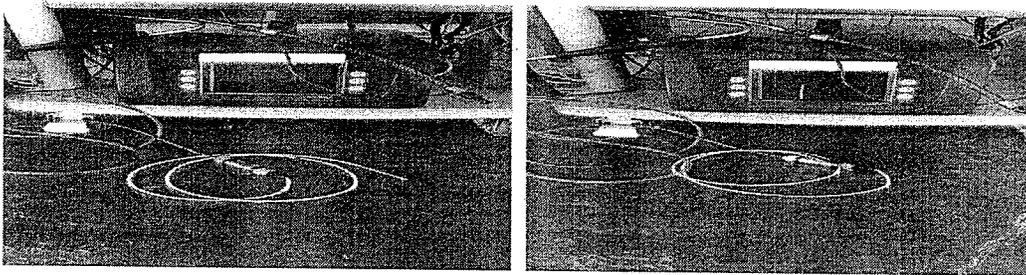
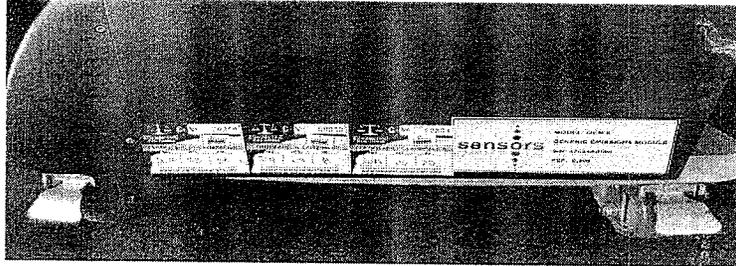
- Marca: Sensors
- Modelo GEM II
- S/No.43624AII506
- PEF: 0,506

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

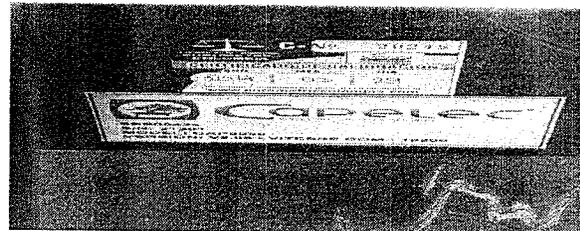
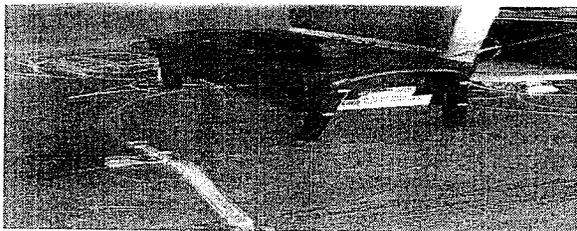
1035 de 12 OCT 2017.

Continuación Resolución N° 1035 de 12 OCT 2017, por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 – 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar nuevos equipos.

2



- Opacímetro Nuevo
 - Marca: Capelec
 - Modelo: Cap3030
 - S/No.21201



- Según los certificados de acreditación N° 09-OIN-076 se constata que los nuevos Equipos cumplen la Norma Técnica NTC – 5365 , en lo que se refiere a revisión de Gases:
- Según los certificados de acreditación N° 09-OIN-076 se constata que los nuevos Equipos cumplen la Norma Técnica NTC – 5375 , en lo que se refiere a revisión de Gases:
- Según los certificados de acreditación N° 09-OIN-076 se constata que los nuevos Equipos cumplen la Norma Técnica NTC – 5385 , en lo que se refiere a revisión de Gases:

También se evidenció la adecuación de la Línea de Inspección para Vehículos Livianos donde acondicionan los equipos citados anteriormente.

Se tomaron Registros Fotográficos de pista y accesorios de calibración Multipista.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

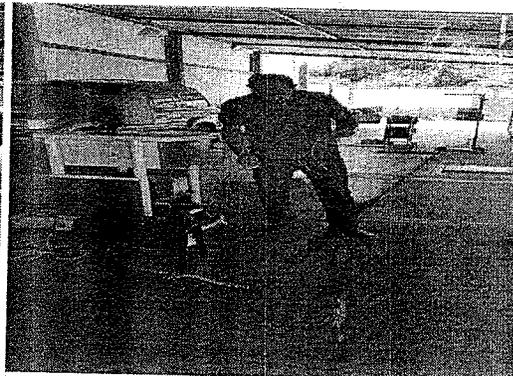
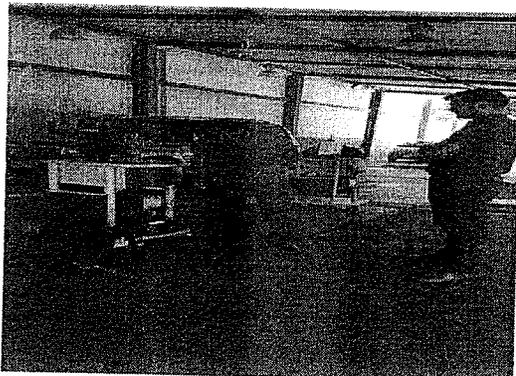
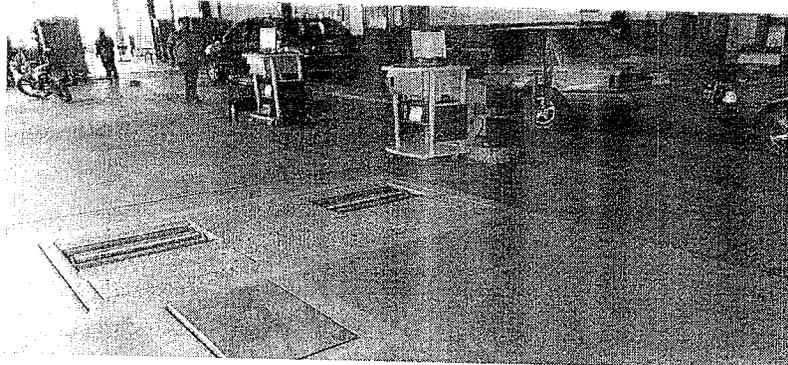
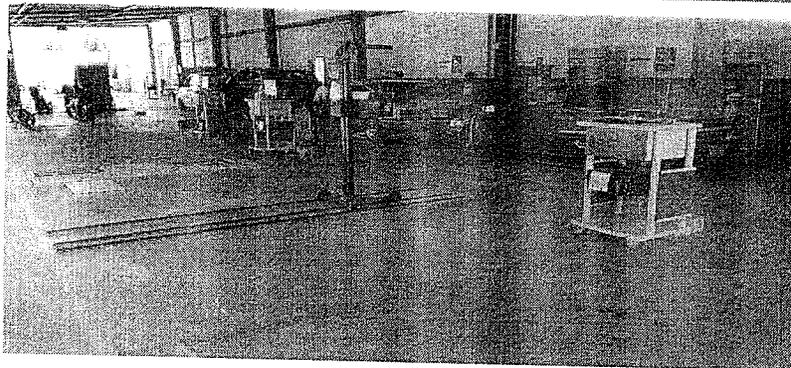
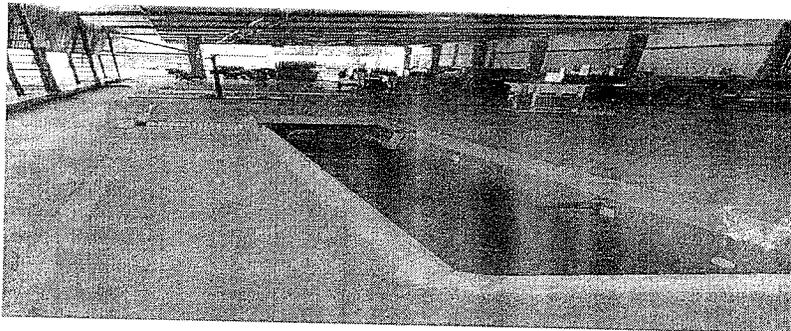
CORPOCESAR-

1035 de 12 OCT 2017

Continuación Resolución N° _____ por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 – 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar nuevos equipos.

3

- Pista para vehículos livianos.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

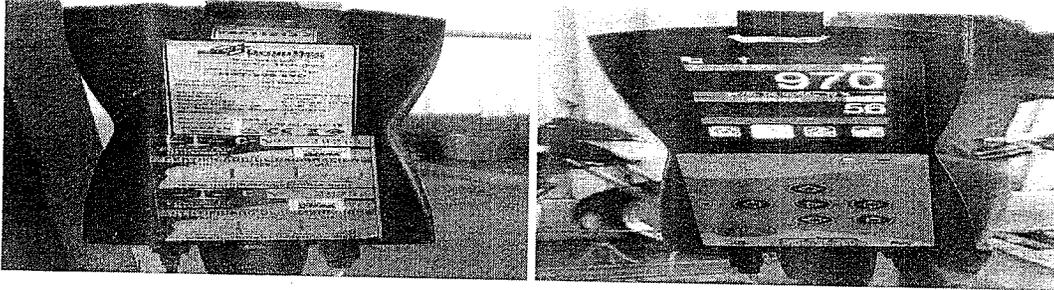
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

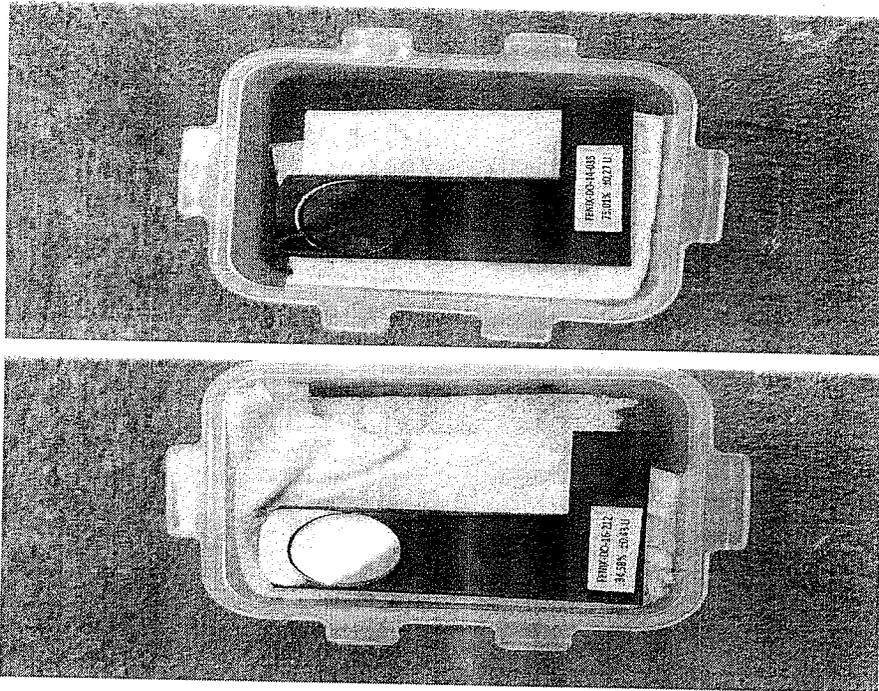
Continuación Resolución N° **1035** de **12 OCT 2017** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 - 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar nuevos equipos.

4

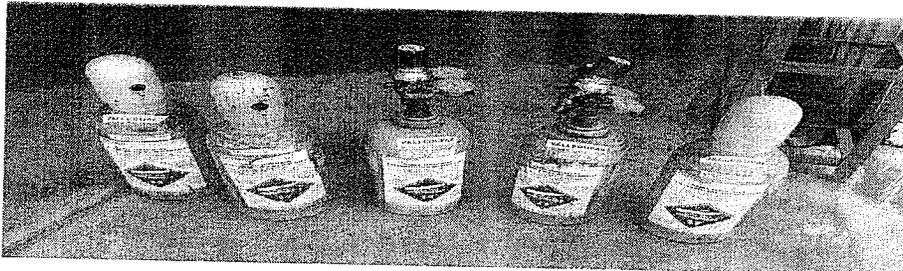
- **Equipo captador de RPM y Temperatura, Marca BrainBee, Modelo: MGT-300 EVO, Serial: 161106000217**



- **Filtros de Opacidad.**



- **Gases Patrones de Referencia para verificación.**



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

1035

de

12 OCT 2017

Continuación Resolución N° _____ por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 – 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar nuevos equipos.

----- 5
Se llevó a cabo un Recorrido por las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor donde se llevan a cabo buenas prácticas de Manejo Ambiental.”

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que mediante Resolución N° 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar con dos nuevos equipos la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA, con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 – 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

PARAGRAFO: Los nuevos equipos son: Analizador de Gases, Marca: Sensors, Modelo GEM II, S/No.43624AII506, PEF: 0,506 y Opacímetro, Marca: Capelec, Modelo: Cap3030, S/No.21201.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para que se surta el trámite pertinente en torno al Centro de Diagnóstico Automotor.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****1035 12 OCT 2017**

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, mediante Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014 respectivamente, para el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico automotor de Valledupar, ubicado en la Carrera 18D N° 47 – 17 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar nuevos equipos.

ARTICULO TERCERO: El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA, con identificación tributaria N° 9000084186-6 debe seguir cumpliendo con las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución N° 527 del 18 de Junio de 2007, modificada por actos administrativos Nos 596 y 883 del 22 de Julio y 2 de Octubre del 2008, 0254 del 19 de Marzo del 2014 y 1449 del 28 de Octubre del 2014.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA con identificación tributaria N° 9000084186-6, o a su apoderado legalmente constituido.

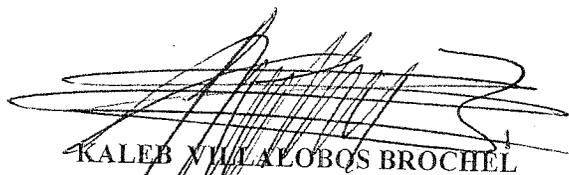
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar. (Página web)

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **12 OCT 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 073-2007